

## DECRETO-LEY N° 7130.

**Declarando inválido en plaza al Teniente Coronel de Caballería don Juan Francisco Chávez Vadivia.**

### LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.

En uso de las facultades legislativas que le confiere el Estatuto de 2 de setiembre de 1930.

Considerando:

Que los méritos y servicios prestados a la Nación por el Teniente Coronel de Caballería don Juan Francisco Chávez Valdivia, combatiente en la acción de armas de "Torres Causano," lo hacen acreedor a la consideración de la Patria;

Que la manifiesta invalidez en que se halla el expresado Jefe obedece al reumatismo crónico deformante adquirido en las regiones selváticas del Oriente, durante el largo tiempo de servicios prestados en ellas;

Decreta:

1°—Declárase inválido en plaza al Teniente Coronel de Caballería don Juan Francisco Chávez Valdivia, debiendo revalidarse la cédula de que está en posesión, con la correspondiente a su condición de inválido y tiempo de servicios prestados a la Nación; y

2°—El Ministerio de Guerra dispondrá lo conveniente a su cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

**Gustavo A. Jiménez.**